



**PROCESO EJECUTIVO No.
525404089001201900096
DEMANDANTE: MARIA ELVIA
ESPERANZA ORTIZ
DEMANDADO: MARIA LIVIAN ZAMBRANO**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO**

Policarpa Nariño, nueve (09) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

Siendo que en auto de 31 de agosto de 2021, se dispuso la realización de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del CGP, misma que tuvo que aplazarse por esta judicatura en consideración a la presentación de audiencia de garantías, por lo cual se informó a las partes tal imprevisto, a los correos electrónicos aportados, informando la reprogramación de la audiencia para el día martes 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 am, ello en razón de la posibilidad de comparecencia del testigo y para garantizar el enteramiento de las dos partes, tanto demandante como demandado.

Se procede por esta última vez, a reprogramar la audiencia de 372 y 373 del CGP para la fecha que fue señalada a las partes, se dispondrá que el presente auto, considerando la particularidad de la situación ocurrida y por tratarse de una decisión oficiosa, se comunique a las partes a su correo electrónico y se remita el link correspondiente para el ingreso a la audiencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Judicatura

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento dentro del asunto 2019-00096 para el día martes 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 am.

SEGUNDO: NOTIFICAR en estados y comunicar este proveído a las



partes a través de los correos electrónicos aportados en la demanda y la contestación, remitiendo el correspondiente link de ingreso a las audiencias.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA NARIÑO

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS

Hoy, 10 de septiembre de 2021
Dayan Paredes

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)